

CIRCULAR N°3 - 2026

PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Estimadas madres, padres y apoderados:

Junto con saludar cordialmente, informamos a ustedes que, en el marco de la normativa educacional vigente, de las disposiciones en la **Ley 21.801** y en coherencia con nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), a partir del día **04 de marzo de 2026** se iniciará la **prohibición del uso de dispositivos móviles** en nuestro Colegio.

Durante el mes de marzo se **informará progresivamente a toda la comunidad educativa** la forma de aplicación de esta prohibición, incluyendo espacios, condiciones, procedimientos y medidas asociadas.

Esta medida tiene como propósito:

- Favorecer la **concentración** y los procesos de aprendizaje.
- Fortalecer la **convivencia escolar** y la interacción social entre estudiantes.
- Resguardar el bienestar **socioemocional** y la **salud mental**.
- Prevenir situaciones de uso inadecuado de tecnologías digitales, incluido el **acoso escolar**.

La implementación de esta normativa requiere del **compromiso y la corresponsabilidad de las familias**, especialmente en el acompañamiento y supervisión del uso de dispositivos móviles **fuera del horario escolar** y, por cierto, **siendo conscientes de no enviar** a sus pupilos(as) con ellos al Colegio.

El establecimiento dispondrá **instancias informativas y espacios de orientación** para resolver dudas y acompañar a la comunidad educativa en este proceso de implementación.

Agradecemos desde ya su colaboración para avanzar conjuntamente en el fortalecimiento de un entorno educativo seguro, formativo y centrado en el bienestar de nuestros estudiantes.

Atentamente,

VERÓNICA PARDO VARELA
RECTORA
COLEGIO AMANECER SAN CARLOS

San Pedro de la Paz, 24 de febrero de 2026